



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de enero de 2026

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 142-2025-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Memorándum N° 963-2025-GM-MDCC del Gerente Municipal; Informe N°001-2026-MDCC-GAF-SGGTH/PLLA/LDPC de la Responsable Especialista en Planillas; Proveido N° 001-2026-MDCC-GAF-SGGTH del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano; Informe N° 001-2026-MDCC/GPPR/SGP del Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 005-2026-MDCC-GAF-SGGTH del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo único de la Ley N° 30889, señala que "(...) los obreros de los gobiernos regionales y locales no están comprendidos en el régimen laboral establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se rigen por el régimen laboral privado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";

Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los trabajadores que tienen la condición de obreros municipales se encuentran en el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 142-2025-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la contratación de personal para sereno operador y sereno conductor bajo el decreto Legislativo N° 728, sustentado en que el número de efectivos de serenazgo resulta insuficiente para cubrir adecuadamente los turnos diarios, patrullaje preventivo, apoyo para operativos y atención de emergencias;

Que, a través del Informe N° 001-2026-MDCC/GPPR/SGP del Sub Gerente de Presupuesto se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 7 611,123.00 (Siete millones seiscientos once mil ciento veinte y tres con 00/100 Soles), para el año 2026, conforme a lo solicitado por el Sub Gerente de Gestión de Talento Humano;

Que, con Informe N° 005-2026-MDCC-GAF-SGGTH del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, en atención a la Hoja de Coordinación N° 142-2025-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana, por el cual se solicita la contratación de personal para sereno operador y sereno conductor bajo el decreto Legislativo N° 728, ha solicitado la conformación del comité de selección para el año 2026;

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del Comité de Selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 28, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar a los integrantes del comité de selección de personal, conforme a la normatividad de la materia", por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el concurso público de selección de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, durante el ejercicio 2026, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, debiendo estar integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REPRESENTANTE
Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos	Presidente	Gerente de Seguridad Ciudadana
Abg. Percy Antonio Villarroel Aimituma	1° miembro	Gerente de Desarrollo Económico Local
Sr. Andrés Teodoro Benavente Ramos	2° miembro	Sub Gerente de Gestión del Talento Humano
MIEMBROS SUPLENTES	CARGO	REPRESENTANTE
Abg. Víctor Hugo Aguilar Gonzales	Presidente	Asesor Legal de Alcaldía
C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aquenta	1° miembro	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Abg. Renzo Ronald Olivares Mulloni	2° miembro	Sub Gerente de Asuntos Legales y Administrativos

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité conformado tendrá las facultades de dirección y desarrollo del proceso de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, durante el ejercicio 2026, convocado por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, garantizando la libre concurrencia de participantes, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité conformado, áreas competentes y su posterior archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

